



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12001	2/5/2020
------------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación "A" 6993**
Créditos a tasa cero (Decreto N° 332/2020).
Beneficiarios informados por AFIP.

Nos dirigimos a Uds. con relación a lo previsto en la Comunicación "A" 6993, respecto a la verificación de quiénes son elegibles, por qué monto y en qué entidad, para acceder a las financiaciones en pesos "Crédito a Tasa Cero".

En tal sentido informamos que, a partir del lunes 4 de mayo próximo, se distribuirá diariamente la información recabada por la AFIP, conteniendo los datos de los beneficiarios que hayan cumplimentado lo previsto en el Artículo 2° de la Resolución General 4707/2020 de dicho Organismo.

Esta distribución será realizada a través del aplicativo IDEAR dentro del sistema "Gestión de Control de Cambio", mediante tres (3) lotes diarios que serán enviados a las 10:00 hs., a las 14:00 hs. y a las 18:00 hs. Cada entidad financiera recibirá la información correspondiente a aquellos beneficiarios que la hayan seleccionado para tramitar el crédito.

En los casos en que el beneficiario sea cliente de la entidad, deberá permitir que estos clientes puedan solicitar los "Créditos a Tasa Cero" a través de la banca por Internet ("homebanking"). Si se detecta alguna inconsistencia en el número de la tarjeta de crédito informado por el beneficiario, la entidad financiera queda facultada para solicitarle su modificación ante ella.

Cuando el beneficiario no sea cliente de la entidad financiera, se establecerá el contacto vía dirección electrónica (casilla de correo) para instruirlo respecto a la continuidad del trámite.

La documentación funcional y técnica correspondiente se encuentra publicada en el ambiente Extranet, bajo el link <https://aplicaciones.bcra.sfa>, opción "Ayuda en Línea" - "Créditos Tasa 0 %". Complementariamente tendrán acceso a un servicio API REST de consulta en línea para la obtención de la información de un beneficiario.

En Anexo se informa el formato del archivo a recibir.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Germán E. Carranza
Subgerente General de
Sistemas y Organización

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "B" 12001
----------	--	---------------------------------

Archivo Beneficiarios AFP

Nombre: GCAXNNNNN.AAAA-MM-DD.XLL

NNNNN: código de la Entidad Financiera

AAAA-MM-DD: fecha de envío

LL: número de lote (Fijo "10", "14" o "18", acorde al horario pautado)

Nro. Campo	Nombre	Detalle
1	CUIT de la Entidad Financiera	Longitud: 11 posiciones
2	CUIL/CUIT del solicitante	Longitud: 11 posiciones
3	Fecha Registro en AFIP	Longitud: 8 posiciones AAAAMMDD
4	Monto solicitado	Longitud: 8 posiciones fijas, correspondiendo los últimos 2 dígitos a decimales. Se completa con ceros a izquierda.
5	Identificador Operación	Longitud: 1 posición - Fijo "A" (Alta)
6	Tarjeta de crédito	Longitud: 16 posiciones- S no se informa, se envía 0 (cero) en cada posición (16 ceros)
7	Importe periodo 1	Longitud 8 posiciones fijas, correspondiendo los últimos 2 dígitos a decimales. Se completa con ceros a izquierda.
8	Importe periodo 2	Longitud 8 posiciones fijas, correspondiendo los últimos 2 dígitos a decimales. Se completa con ceros a izquierda.
9	Importe periodo 3	Longitud 8 posiciones fijas, correspondiendo los últimos 2 dígitos a decimales. Se completa con ceros a izquierda.
10	Dirección electrónica	Longitud: 80 posiciones

Ejemplo del Archivo GCAX00009.2020-05-02.X10 (separador ";")

Con tarjeta de crédito informada

30111111118; 27321455552;20200403;15000000;A;1234123412341234;100000;100000;100000; mail@gmail.com

S tarjeta de crédito informada

30111111118; 27173058530;20200403; 15000000;A;0000000000000000;100000;100000;100000;mail@gmail.com

El monto total del crédito a otorgar surge de la suma de los campos 4, 7, 8 y 9 (monto solicitado más los 3 importes correspondientes a los períodos fiscales con vencimiento posterior al otorgamiento del crédito (Art. 2° inciso b) de la Resolución General 4707/2020 de AFIP. Es este monto total el que deberá informarse cuando se otorgue el crédito, en el campo 4 del archivo GCPXNNNNN.AAAA-MM-DD.XLL descripto en la Comunicación "B" 12000.

Consultas a aplicaciones@bcra.gob.ar con Asunto: **Tasa Cero**